



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 10 JUN 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-34226-22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de calventores Split eléctricos para el Centro de Acción Familiar, dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que se efectuó el llamado, habiendo publicado la Solicitud de Cotización de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que vista y analizada la oferta recibida, se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 06/22 - RAF 1109, por Adjudicación Simple, único renglón, a la firma CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 40.920,00.-), por ajustarse a lo solicitado por el área requirente y el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - MDH.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso 1) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22 - Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 06/22 - RAF 1109, por Adjudicación Simple, a la firma CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 40.920,00.-), por ajustarse a lo solicitado por el área requirente y el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 40000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM. LEGAL - M.D.H. N° 236 /22.-

M.D.H.
A.D.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano